

SERVICIOS	TASAS	TELEVISION	VIVIENDAS
B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
SERVICIOS EN CAMPAÑA (V. Abonos de servicios en Campaña.)		TELEVISION	
SUBVENCIONES (V. Viajes escolares.)		84 Orden de 1 de marzo de 1961 por la que se dictan normas sobre la publicidad voluntaria producida en las emisiones de Televisión.	5360
87 Orden de 7 de marzo de 1961 por la que se dan normas para que los Centros Organismos y Entidades de toda clase que patrocinan o sostengan actividades o Escuelas de Enseñanza primaria puedan solicitar subvenciones con cargo a determinadas partidas presupuestarias.	5538	TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL	
TABACO		90 Orden de 6 de abril de 1961 por la que se desarrolla el Decreto de 16 de marzo de 1961, que modificó la composición del Tribunal Económico-administrativo Central.	5736
98 Orden de 22 de marzo de 1961 por la que se amplían los preceptos de la Orden ministerial de 14 de julio de 1945 de concesiones de licencias para el cultivo del tabaco, en el sentido de darle mayor eficacia en la denuncia de focos epidémicos, especialmente de la enfermedad llamada «moho azul».	6217	VIAJES ESCOLARES	
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES		91 Resolución por la que se dictan normas para solicitar subvención en concepto de viajes escolares.	5780
92 Orden de 11 de abril de 1961 por la que se rectifica el penúltimo párrafo de la de 15 del pasado mes de marzo convalidando Tasas y exacciones Parafiscales de la Región Ecuatorial.	5833	VIVIENDAS	
92 Orden de 28 de marzo de 1961 relativa a la exacción parafiscal «Derechos de Registro de las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad».	5835	82 Orden de 28 de febrero de 1961 sobre concesión por las Cajas Generales de Ahorro Benéficas de préstamos para la construcción de viviendas.	5240
		VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA	
		91 Decreto 607/1961, de 6 de abril, por el que se modifica el artículo 19 del Reglamento de 24 de junio de 1955 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada.	5787

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de abril de 1961 por la que se dispone se constituyan Comisiones de Ayuda Familiar en las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial para el personal de sus Centros.*

Ilustrísimo señor:

Como ampliación a la Orden de este Departamento de 19 de agosto de 1954 por la que se constituyen las Comisiones de Ayuda Familiar a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de 15 de julio del citado año, sobre prestaciones a favor de los funcionarios públicos por el concepto de Ayuda Familiar.

Este Ministerio ha dispuesto que se entienda ampliada la citada Orden constituyéndose las Comisiones de Ayuda Familiar en las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, las cuales serán competentes para conocer de las declaraciones de todo el personal adscrito a los Centros que de ella dependan, e integradas por el Presidente de la misma o persona en quien delegue y dos Profesores de los Centros, actuando de Secretario el de menor categoría o el más joven, si ambos fuesen de la misma. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas del Decreto 2540/1960, de 22 de diciembre, que reformaba y complementaba el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.*

Habiéndose padecido error en la redacción del párrafo noveno del artículo primero de este Decreto, inserto en el «Boletín

Oficial del Estado» número 15, correspondiente al día 18 de enero de 1961, debe quedar rectificado dicho párrafo en la forma siguiente:

«No se permitirán galerías en fondo de saco de longitud mayor de cincuenta metros, y los pocillos que a esta distancia máxima se establezcan habrán de ser compartidos con tabiques divisorios si estos pocillos se destinan a tolva y circulación de personal. La Jefatura de Minas podrá autorizar longitudes de galerías superiores a la indicada. Pero en todo caso ha de asegurarse la llegada a los frentes de una cantidad de aire mitad de la señalada en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, recurriendo para ello, siempre que sea preciso, a la ventilación secundaria.»

Asimismo en el segundo párrafo del artículo cuarto del citado Decreto, en su penúltima línea, donde dice: «Estas puertas serán mecánicas e incombustibles», debe decir: «Estas puertas serán metálicas e incombustibles».

*CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1961 que aprobaba la fórmula de compra por las fundiciones de los minerales de plomo procedentes de las minas españolas.*

Habiéndose padecido varios errores en la transcripción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, correspondiente al día 14 de marzo de 1961, deben quedar éstos rectificados en la forma siguiente:

Página 3889, segunda columna, línea tercera, donde dice: C-121, debe decir: C-203.

Página 3889, segunda columna, líneas séptima, octava, novena y décima, donde dice: «Cotización internacional de la tonelada de plomo (media de las sesiones de la mañana y de la tarde, compradores y vendedores) en la Bolsa de Londres (L. M. E.) del mes siguiente a la entrega del mineral», debe decir: «Cotización media internacional de la tonelada de plomo en la Bolsa de Londres (L. M. E.) del mes siguiente a la entrega del mineral».